

680014105001-2021-00247-00

AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que el Banco Davivienda solicito prórroga para emitir respuesta a requerimiento efectuado en audiencia del 05 de julio de 2022.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 541

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se accede a la prórroga solicitada por el BANCO DAVIVIENDA para emitir respuesta al requerimiento efectuado en audiencia del 30 de junio de 2022, por tanto, se le concede el término de **CINCO (5) DÍAS** adicionales para que procedan conforme lo ordenado.

Igualmente, advierte el Despacho que COLFONDOS S.A. omitió atender el requerimiento efectuado en audiencia del 5 de julio de 2022, por lo que se requiere a esa administradora para que, en el término de **TRES (3) DÍAS**, se pronuncie, CERTIFICANDO si la empresa AEXPRESS S.A.S., consignó las **CESANTÍAS** causadas del año 2020 a favor del señor JOHN HARVIN OSORIO BECERRA, en caso afirmativo indique el valor. Además, certifique los aportes realizados al fondo de **PENSIONES** a favor del señor JOHN HARVIN OSORIO BECERRA por parte de AEXPRESS S.A.S., del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, discriminados por mes, año e ingreso base de cotización.

Por secretaría, comuníquese esta decisión, advirtiendo a COLFONDOS S.A., sobre el ejercicio de los poderes correccionales del juez previstos en el artículo 44 CGP, esto es, la imposición de multa hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales por incumplir la orden judicial o demorar su ejecución.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ